

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.639/2012

El Pleno Municipal de 28 de marzo de 2012 adoptó de forma unánime el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el apartado Requisitos, de las "Especialidades de la línea 1. Contratación de Personal" de la Base Quinta "Procedimiento", de las bases reguladoras del Programa Municipal de Emergencia Social 2012 de Aguilar de la Frontera., aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, que queda redacta-

do como sigue:

Requisitos: Para obtener ayudas con cargo a esta línea, el solicitante deberá acreditar que se encuentra desempleado, sin cobrar y sin tener derecho a percibir prestación por desempleo o cualquier otro tipo de ayuda con cargo a dinero público. Asimismo no podrán obtener ayudas con cargo a la presente línea las personas que hubieran obtenido ayudas con anterioridad con cargo a la presente línea del programa.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Aguilar de la Frontera a 2 de abril de 2012.- El Alcalde-Presidente Acctal., Francisco Juan Martín Romero.